

PUERTO VARAS,

05 OCT. 2018

**VISTOS:**

- a) La Solicitud del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas, Personalidad Jurídica N°1486 de Fecha 19.10.2015, por la cual solicita transporte para ir a la Localidad de Lago Ranco , para participar en la Liga Sur Interciudades , que se realizará el día Domingo 07 de Octubre del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) El traslado de los integrantes del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas en la Liga Sur Interciudades en la Localidad de Lago Ranco, el día Domingo 07 de Octubre del presente año.
- b) El Club de Ciclismo MTB Puerto Varas, con Fecha 04.10.2018 realizó un ingreso en caja municipal la suma de \$48.020 (Orden de ingreso municipal Folio N°26625).-por viaje a la Localidad de Lago Ranco, pago por derecho del uso del bien municipal (Minibús), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N°5102 de fecha 30.10.2014.
- c) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- d) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 4718

**1° AUTORIZESE**, el traslado de los integrantes del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas, para participar en la Liga Sur Interciudades en la Localidad de Lago Ranco, el día Domingo 07 de Octubre del presente año, según siguiente itinerario:

Domingo 07 de Octubre: Salida desde la Municipalidad de Nueva Braunau a las 06:30 hrs, con destino a la Localidad de Lago Ranco.

Domingo 07 de Octubre: Regreso desde la Localidad de Lago Ranco, llegando a Puerto Varas a las 20:00 hrs. (según carta adjunta)



I. Municipalidad de Puerto Varas  
( 56 ) 65 2 361234

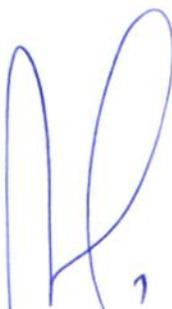
San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)

**2° DESIGNESE Y AUTORIZESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Juan Carlos Oyarzo Mansilla Rut: 10.817.808-k, grado 13 ° E.SM; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15, de acuerdo al itinerario.

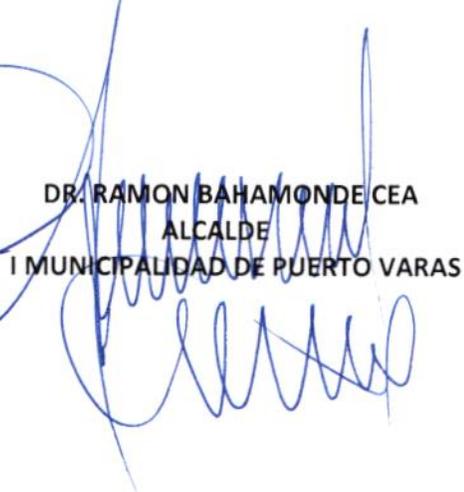
**3° IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

**4° DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**



**ADRIANA SOTO NIETO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**DR. RAMON BAHAMONDE CEA**  
ALCALDE  
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ ASN / JWS/ LVM/ ICR/ JAC/ caa

